



Fidel Chamba Voxmediano
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2024-1532-O

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2024

Asunto: REQUERIMIENTO INFORMACIÓN PREDIO 27948

Señor Magíster
Diego Francisco Andrade Proaño
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lira De La Paz Villalva Miranda
Supervisora Metropolitana
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho.

De mi consideración:

1. El artículo 227 de la Constitución de la República, prevé los principios de la administración pública, indicando que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
2. El artículo 87 Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, señala las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, señalando en el literal l), la siguiente: "*l) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa metropolitana del gobierno distrital metropolitano, de acuerdo con lo previsto en este Código;*"
3. En la Resolución C 074, sobre Desarrollo y Organización de la Sesiones y los Debates, el Ejercicio de la Facultad de Fiscalización, la Coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los Integrantes del Concejo Metropolitano (en adelante la Resolución C 074), precisa que la facultad fiscalizadora de las concejalas y concejales del Distrito Metropolitano de Quito, consiste en supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de recurso públicos y del cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana.
4. El 02 de diciembre de 2024, recibí el oficio firmado por Yamil Leonardo Yopez García, quien solicita informes sobre el proyecto denominado WOLF en el predio 27948, dado que al ser promitente comprador mantiene preocupación por el avance de la obra y

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2024-1532-O

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2024

el sello de suspensión colocado por la AMC. Por lo que, en mi calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, investido de la potestad legal de fiscalización que me asiste, solicito se sirva informar la siguiente información:

- a) Informe y/o Certificado de conformidad del proyecto donde conste el cumplimiento de las Normas Administrativas y Reglas Técnicas Vigentes.
- b) Licencias Metropolitanas Urbanísticas de Intervenciones constructivas menores y mayores de edificación (LMU-20 simplificada y LMU-20)
- c) Copias certificadas de todos los informes existentes sobre las inspecciones de suspensión que haya podido tener esta obra en el predio 27948

En este sentido, la información que proporcione sea soportada en la normativa legal aplicable, así como en los actos administrativos que las Autoridades Municipales y la entidad que preside hayan emitido al respecto, los cuales también serán remitidos para el análisis y seguimiento correspondiente en ejercicio de la facultad legisladora.

Por lo expuesto, en consideración a lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 y del artículo 17 de la Resolución C 074, requiero cordialmente que la entidad que usted preside, remita a mi despacho un informe completo respecto los puntos señalados anteriormente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Fidel Angel Chamba Vozmediano
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL

Anexos:

- D.M. Quito, 29 de noviembre de 2024.pdf

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Fidel Chamba Vozmediano
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2024-1532-O

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2024

NUT: GADDMQ-2024-811622

